

## TRIBUNAL GENERAL

### Sentencia del Tribunal General de 15 de octubre de 2018 — Vereniging Gelijkberechtiging Grondbezitters y otros/Comisión

(Asunto T-79/16) <sup>(1)</sup>

*(«Ayudas de Estado — Régimen de ayudas para la adquisición subvencionada o la puesta a disposición gratuita de espacios naturales — Decisión por la que se declara la ayuda compatible con el mercado interior al término de la fase de examen previo — Inexistencia de un procedimiento de investigación formal — Legitimación — Concepto de parte interesada — Admisibilidad — Vulneración de derechos procesales — Dificultades serias — Afectación sustancial de la posición competitiva de las empresas competidoras»)*

(2018/C 436/47)

Lengua de procedimiento: neerlandés

#### Partes

*Demandantes:* Vereniging Gelijkberechtiging Grondbezitters (Hoenderloo, Países Bajos) y otros veintiún demandantes cuyos nombres figuran en el anexo I de la sentencia (representantes: H. Viaene, D. Gillet y T. Ruys, abogados)

*Demandada:* Comisión Europea (representantes: P.-J. Loewenthal y S. Noë, agentes)

*Partes coadyuvantes en apoyo de la demandada:* Vereniging tot Behoud van Natuurmonumenten in Nederland ('s-Graveland, Países Bajos) y otros doce coadyuvantes cuyos nombres figuran en el anexo II de la sentencia (representantes: P. Kuypers y M. de Wit, abogados)

#### Objeto

Recurso basado en el artículo 263 TFUE por el que se solicita la anulación de la Decisión C(2015) 5929 final de la Comisión, de 2 de septiembre de 2015, relativa a la ayuda de Estado SA.27301 (2015/NN) — Países Bajos, en relación con la adquisición subvencionada o la puesta a disposición gratuita de espacios naturales, un resumen de la cual se ha publicado en el *Diario Oficial de la Unión Europea* (DO 2016, C 9, p. 1).

#### Fallo

- 1) Anular la Decisión C(2015) 5929 final de la Comisión, de 2 de septiembre de 2015, relativa a la ayuda de Estado SA.27301 (2015/NN) — Países Bajos, en relación con la adquisición subvencionada o la puesta a disposición gratuita de espacios naturales.
- 2) Condenar a la Comisión Europea a cargar, además de con sus propias costas, con las costas en que hayan incurrido Vereniging Gelijkberechtiging Grondbezitters y los otros demandantes cuyos nombres figuran en el anexo I.
- 3) Vereniging tot Behoud van Natuurmonumenten in Nederland y los otros coadyuvantes cuyos nombres figuran en el anexo II cargarán con sus propias costas.

<sup>(1)</sup> DO C 118 de 4.4.2016.